

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 9 DE MAYO  
DE 2008

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 10:00 horas, del día 9 de mayo de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Sáez de Jáuregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D. José Manuel Luqui Iriso, D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal y D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*Siendo las 10:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.*

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2008.**

*El Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra señala que su asamblea esta dispuesto a aprobar los presupuestos si el Ayuntamiento cumple con la normativa en materia de comunal y espera que no mantenga los tres tipos de categorías entre los vecinos que hasta ahora vienen funcionando, que son los siguientes:*

*Vecinos de primera categoría que son los vecinos adjudicatarios de comunal que subarriendan la tierra y sacan un beneficio económico.*

*Vecinos de segunda categoría que son los vecinos adjudicatarios de comunal que la trabajan directamente o vecinos que cobran noventa euros.*

*Vecinos de tercera categoría, que son en su mayoría jubilados a los que por llevar una partica se les rebajan treinta euros de los noventa que se cobran y luego se les cobra la renta de la partica por lo cual les sale la partica de tres cuartos de robada a uno y medio robadas a mas de sesenta euros, mientras a los adjudicatarios de comunal se les cobra sobre treinta y seis euros.*

*No habiendo más intervenciones se procede a la votación de este punto del orden del día con el siguiente resultado:*

*6 votos a favor (PSOE y AIC)*

*5 abstenciones (UPN)*

Visto dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 29 de abril de 2008 a la aprobación de los presupuestos del 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del 2008, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 7.180.355,98€

INGRESOS: 7.180.355,98€

Visto informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2008, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.-** Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.

**Cuarto.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

**SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARCELAS COMUNALES PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE VALLE DE ODIETA S.C.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE.**

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que en su día votaron en contra porque no se facilitó información sobre la actividad a realizar, hoy su grupo sabe algo más pero por coherencia se van abstener.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del segundo punto del orden del día con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC)

5 abstenciones (UPN)

*Visto que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de agosto de 2007, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se aprobó inicialmente la desafectación de las parcelas comunales 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56,57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 167 y 168 del polígono 17, para la cesión de uso a favor de Valle de Odieta S.C.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, siendo la superficie de los terrenos a desafectar de 646.000 metros cuadrados y dado que de la documentación que obra en el expediente se desprende que las parcelas a desafectar son las siguientes, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56,57, 58, 59, 60, 61 (parcialmente, ), 62(parcialmente), 64,65, 66, 67 del polígono 17 y las parcelas 167 y 168 del polígono 12, siendo la superficie total a desafectar de 621.620,30 metros cuadrados.*

*Es evidente que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*

*Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien dictar el siguiente, por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Rectificar los errores apreciados y en el expediente señalado donde dice: “las parcelas comunales 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56,57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 167 y 168 del polígono 17” debe decir: “las parcelas comunales 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56,57, 58, 59, 60, 61 (parcialmente, ), 62(parcialmente, ), 64,65, 66, 67 del polígono 17 y 167 y 168 del polígono 12” y donde dice: “646.000 metros cuadrados” debe decir: “621.620,30 metros cuadrados”*

**SEGUNDO.-** *Someter a información pública el presente acuerdo, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.*

**Tercero.-** *Proceder a la incorporación al expediente el presente acuerdo, coincidente con la realidad física, tal y como queda acreditada en el expediente.*

**Cuarto.-** *Trasladar la presente Resolución al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a los efectos oportunos.*

*No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:05 horas, la Srs. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.*